

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

5.1.1.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Grado en Estudios Ingleses de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (BOE 206, 30 de octubre de 2007) se compone de 240 créditos distribuidos en cuatro cursos cada uno de 60 créditos, a su vez divididos en dos semestres a cada uno de los cuales corresponden 30 créditos. Todas las asignaturas constan de 6 créditos para una distribución más equilibrada no sólo de la docencia sino también del aprendizaje, al diseñar de este modo cada cuatrimestre con 5 asignaturas.

Cumpliendo los Acuerdos del CAU (2 de mayo de 2008), que imponen una estructura común en el 75% del Grado para la titulación impartida en las universidades andaluzas, se organizan tres grandes bloques con el siguiente reparto:

- 60 créditos de un Bloque de materias básicas
- 120 créditos de un Bloque de materias nucleares
- 60 créditos de un Bloque de materias específicas de la Universidad de Málaga

Los dos primeros, el de materias básicas (60 créditos) y el de materias del núcleo (120 créditos) constituyen el 75 % (180 créditos) común establecido para el título impartido en las universidades andaluzas. Las competencias de cada uno de éstos módulos fueron acordadas por la Comisión de Título de Estudios Ingleses, y aprobadas posteriormente por la Comisión de Rama de Artes y Humanidades y por el CAU, y son las que aparecen recogidas en las fichas correspondientes a cada uno de los módulos.

La propuesta de grado en Estudios Ingleses consta, por tanto, de **diez módulos**, cada uno formado por diversas materias y éstas, a su vez, formadas por una o más asignaturas, todas de 6 créditos ECTS. En los cuadros que siguen el cómputo de créditos corresponde a los totales por materia:

1. Primer módulo: Módulo de Formación Básica de Rama (I) consta de 36 créditos ECTS y comprende 5 materias básicas propias de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades (según anexo II del RD 1393/2007):

<u>Materia</u>	<u>Asignatura</u>	<u>ECTS</u>	<u>Carácter</u>
Lengua	Normas de uso y redacción de textos	6 ECTS	Formación Básica
Literatura	Fundamentos de crítica literaria	6 ECTS	Formación Básica
Lingüística	Historia de la lingüística	6 ECTS	Formación Básica
Idioma Moderno	Idioma moderno I Idioma moderno II	12 ECTS	Formación Básica
Lengua Clásica	Fuentes grecolatinas en la lengua y cultura inglesas	6 ECTS	Formación Básica

2. Segundo módulo: Módulo de Formación Básica de Rama (II), comprende 3 de dichas materias básicas, y responde a la necesidad de reforzar la formación básica con materias que la completen y equilibren. Además, sirven de introducción para los estudiantes a conceptos básicos de la Rama de Artes y Humanidades impartidos en el idioma de la Titulación, el inglés, siguiendo las recomendaciones hechas por la Comisión de Rama de Artes y Humanidades y aprobadas por el CAU. Los 24 créditos que le

corresponden se distribuyen en:

<u>Materia</u>	<u>Asignaturas</u>	<u>ECTS</u>	<u>Carácter</u>
Literatura	Análisis de textos literarios ingleses	6 ECTS	Formación Básica
Lingüística	Introducción a las ciencias lingüísticas para anglistas	6 ECTS	Formación Básica
Idioma Moderno	Inglés instrumental I Inglés instrumental II	12 ECTS	Formación Básica

En cuanto a los 120 créditos que conforman el **núcleo de la titulación**, estos se dividen en los siguientes cinco módulos, que contienen materias de carácter obligatorio, a excepción del módulo de Prácticas Externas, que tal y como se recoge en los Acuerdos de la Comisión de Rama de Artes y Humanidades posee el carácter de optativo, y por tanto se da a los estudiantes la opción de cursar las prácticas externas o de cursar 6 créditos adicionales de los módulos de las asignaturas optativas (módulos 9 y 10):

3. Tercer módulo: Módulo de Inglés Instrumental, comprende 1 materia, con un total de 2 asignaturas de 6 ECTS:

<u>Materia</u>	<u>Asignatura</u>	<u>ECTS</u>	<u>Carácter</u>
Inglés Instrumental Avanzado	Inglés instrumental III Inglés instrumental IV	12 ECTS	Obligatoria

4. Cuarto módulo: Módulo de Lingüística Inglesa, comprende 4 materias, con un total de 42 ECTS, que se dividen en 7 asignaturas de 6 créditos :

<u>Materia</u>	<u>Asignatura</u>	<u>ECTS</u>	<u>Carácter</u>
Historia de la Lengua Inglesa I	Historia de la lengua inglesa I	6 ECTS	Obligatoria
Niveles de Descripción lingüística	Fonética y fonología del inglés Morfosintaxis del inglés Semántica del inglés	18 ECTS	Obligatoria
Lengua Inglesa Avanzada	Lengua inglesa avanzada I Lengua Inglesa Avanzada II	12 ECTS	Obligatoria
Lingüística Inglesa Aplicada	Lingüística Inglesa Aplicada	6 ECTS	Obligatoria

5. Quinto módulo: Módulo de Literatura y Cultura de los Países de Habla Inglesa comprende 3 materias, con un total de 42 ECTS, que se dividen 3 materias que a su vez contienen un total de 7 asignaturas de 6 créditos.

<u>Materia</u>	<u>Asignatura</u>	<u>ECTS</u>	<u>Carácter</u>
Literatura Inglesa	Literatura inglesa I (Novela) Literatura Inglesa II (Teatro) Literatura Inglesa III (Poesía)	18 ECTS	Obligatoria
Literatura Norteamericana	Literatura norteamericana I Literatura norteamericana II	12 ECTS	Obligatoria
Historia y Civilización de los Países de Habla Inglesa	Historia y civilización de las Islas Británicas Historia y civilización norteamericana	12 ECTS	Obligatoria

6. Sexto módulo: Módulo de Idioma Moderno, comprende 1 materia, con un total de dos asignaturas de 6 ECTS (Idioma que, según los acuerdos de la comisión de Rama, debe corresponder con el mismo cursado en el módulo 1):

<u>Materia</u>	<u>Asignatura</u>	<u>ECTS</u>	<u>Carácter</u>
Idioma Moderno Avanzado	Idioma moderno III Idioma moderno IV	12 ECTS	Obligatoria

7. Séptimo módulo: Módulo de Prácticas Externas, comprende 1 materia, de 6 ECTS. Según los acuerdos de la comisión de Rama de nuestra titulación, se deja libre a cada una de las universidades la opción de que las prácticas sean de carácter optativo u obligatorio. En el caso específico del grado que presentamos hemos optado por incluir las prácticas en un módulo único como optativas, ante la posibilidad de que no todos los alumnos puedan o deseen cursar dichas prácticas, en cuyo caso deberán cursar 6 créditos más de entre las optativas ofertadas en el módulo 9 y en el 10.

<u>Materia</u>	<u>Asignatura</u>	<u>ECTS</u>	<u>Carácter</u>
Practicas Externas	Practicas externas	6 ECTS	Optativas

8. Octavo módulo: Módulo de Trabajo Fin de Grado, comprende 1 materia, que corresponde a los 6 créditos ECTS asignados al Trabajo Fin de Grado.

<u>Materia</u>	<u>Asignatura</u>	<u>ECTS</u>	<u>Carácter</u>
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6 ECTS	Obligatoria

Los dos módulos siguientes, de 60 créditos cada uno, corresponden al 25% restante que queda a disposición de la Universidad de Málaga y contienen las asignaturas **optativas**, de las que los alumnos deben cursar un total de 60 créditos, de una oferta de 120 totales (a los que deben sumarse los 6 créditos optativos del módulo de Prácticas Externas, que tienen el carácter de optativas). Esos 120 créditos están agrupados en dos módulos, uno (el módulo 9) dedicado a las disciplinas específicas

que ahondan en el conocimiento sobre aspectos teóricos de la lingüística inglesa y sobre las diferentes aplicaciones prácticas de los estudios lingüísticos. El otro módulo (el número 10) está dedicado al estudio avanzado de la literatura inglesa y norteamericana y a los estudios culturales del mundo anglosajón. De los 60 créditos que deben cursar los alumnos de estos dos módulos, han de elegir 30 créditos durante el tercer curso (dos asignaturas en el primer semestre y tres en el segundo) y los otros 30 durante el cuarto curso (tres asignaturas en el primer cuatrimestre y dos en el segundo).

En la organización temporal del plan de estudios, 10 optativas se han colocado en tercero y las otras diez en cuarto, teniendo en cuenta la especificidad y complejidad de las competencias que el alumno debe adquirir en cada una de ellas, para secuenciar los contenidos de dichas asignaturas (de más genéricos a más específicos). En cada semestre de ambos años, el alumno puede elegir para cada una de las optativas que debe cursar entre una optativa del módulo 9 o una del 10, de forma que pueda orientar la formación específica que le ofrecen ambos módulos hacia los estudios lingüísticos o hacia los literarios y culturales (véase el cuadro de organización temporal del plan de estudios).

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 12 del Real Decreto 1393/2007, los estudiantes pueden obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. En esos casos, cuando el total de créditos a convalidar sean seis, estos se detraerán del número de créditos optativos que los estudiantes deben cursar (es decir, cursarían una asignatura optativa menos, por tanto 54 créditos ECTS en vez de 60).

9. Noveno módulo: Módulo de Disciplinas Específicas para la formación en Lengua y Lingüística Inglesas, comprende 3 materias, con un total de 60 ECTS:

<u>Materia</u>	<u>Asignatura</u>	<u>ECTS</u>	<u>Carácter</u>
Historia de la Lengua Inglesa II	Historia de la lengua inglesa II	6 ECTS	Optativa
Materias Específicas de Lingüística Teórica	Sintaxis contrastiva inglés-español Modelos gramaticales de la lengua inglesa Estudios léxicos del inglés Análisis textual contrastivo	24 ECTS	Optativa
Materias Específicas de Lingüística Aplicada	Análisis del discurso Lingüística informática aplicada al inglés Inglés para fines específicos Psicolingüística aplicada al estudio de la lengua inglesa Adquisición y aprendizaje del inglés	30 ECTS	Optativa

10. Décimo módulo: **Módulo de Disciplinas Específicas para la formación en Literatura y Cultura de los Países de Habla Inglesa**, comprende 3 materias, con un total de 60 ECTS:

<u>Materia</u>	<u>Asignatura</u>	<u>ECTS</u>	<u>Carácter</u>
Civilización Anglosajona	Civilización anglosajona	6 ECTS	Optativa
Materias específicas de literatura inglesa	Adaptaciones de la literatura inglesa a la pantalla William Shakespeare y el teatro renacentista Grandes obras de la literatura inglesa Narrativa inglesa contemporánea Literaturas postcoloniales en lengua inglesa La literatura inglesa en el aula	36 ECTS	Optativa
Materias específicas de literatura norteamericana	La pluralidad en la literatura norteamericana Teatro norteamericano Corrientes literarias norteamericanas	18 ECTS	Optativa

La **organización temporal** del Título de Grado en Estudios Ingleses de la Universidad de Málaga se organiza en 4 cursos académicos con un total de ocho semestres, en la que los alumnos cursan las siguientes asignaturas por año y semestre correspondiente:

<u>ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS</u>			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Fundamentos de crítica literaria	1	BA	6
Historia de la lingüística	1	BA	6
Idioma moderno I	1	BA	6
Inglés instrumental I	1	BA	6
Normas de uso y redacción de textos	1	BA	6
Análisis de textos literarios ingleses	2	BA	6
Fonética y fonología del inglés	2	OB	6
Fuentes grecolatinas en la lengua y cultura inglesas	2	BA	6

Idioma moderno II	2	BA	6
Inglés instrumental II	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Inglés instrumental III	1	OB	6
Introducción a las ciencias lingüísticas para anglistas	1	BA	6
Literatura inglesa I (Novela)	1	OB	6
Historia y civilización de las Islas Británicas	1	OB	6
Idioma moderno III	1	OB	6
Historia y civilización norteamericana	2	OB	6
Idioma moderno IV	2	OB	6
Inglés instrumental IV	2	OB	6
Lingüística Inglesa Aplicada	2	OB	6
Literatura norteamericana I	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Historia de la lengua inglesa I	1	OB	6
Lengua inglesa avanzada I	1	OB	6
Literatura Inglesa II (Teatro)	1	OB	6
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Literatura Norteamericana II	2	OB	6
Morfosintaxis del inglés	2	OB	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS

Lengua inglesa avanzada II	1	OB	6
Literatura Inglesa III (Poesía)	1	OB	6
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VII (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VIII (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Semántica del inglés	2	OB	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6
Optativa IX (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa X (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Prácticas Externas (1)	2	OP	6

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Optativas I, II, III, IV y V: Los estudiantes deberán elegir cinco asignaturas de entre las diez siguientes:

Asignaturas	ECTS
Análisis del discurso	6
Civilización anglosajona	6
Grandes obras de la literatura inglesa	6
Inglés para fines específicos	6
Adaptaciones de la literatura inglesa a la pantalla	6
Corrientes literarias norteamericanas	6
Estudios léxicos del inglés	6
Literaturas postcoloniales en lengua inglesa	6
Modelos gramaticales de la lengua inglesa	6
Psicolingüística aplicada al estudio de la lengua inglesa	6

Optativas VI, VII, VIII, IX y X: Los estudiantes deberán elegir cinco asignaturas de entre las once siguientes:

Asignaturas	ECTS
Adquisición y aprendizaje del inglés	6
Análisis textual contrastivo	6
La pluralidad en la literatura norteamericana	6
Lingüística informática aplicada al inglés	6
Narrativa inglesa contemporánea	6
William Shakespeare y el teatro renacentista	6
Historia de la lengua inglesa II	6
La literatura inglesa en el aula	6
Prácticas Externas (1)	6
Sintaxis contrastiva inglés-español	6
Teatro norteamericano	6

(1) En el caso de optar por la realización de la asignatura "Prácticas Externas" (6 créditos), los estudiantes habrán de elegir, además, diez asignaturas optativas (60 créditos) de entre las relacionadas. En caso de optar por la no realización de la asignatura "Prácticas Externas" (6 créditos), los estudiantes habrán de elegir once asignaturas optativas (66 créditos) de entre las relacionadas.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

En cuanto a los procedimientos establecidos para garantizar el buen funcionamiento de los órganos de coordinación docente del título, la Facultad de Filosofía y Letras dispone de un Sistema de Garantía de la Calidad (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga con fecha de 29-7-2009), que ha recibido la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA: Versión 01 Noviembre, 2009), elaborado en el marco de la segunda Convocatoria del Programa AUDIT de la ANECA para el diseño de un Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) que dé respuesta a las Directrices recogidas en dicho Programa, por lo que el Centro cuenta con procesos que garantizan el desarrollo de mecanismos de coordinación docente acordes con la aplicación de la metodología emanada de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En concreto, los procesos PC02 *Garantía de Calidad de los Programas formativos*, PC06 *Planificación y desarrollo de la enseñanza*, PC07 *Evaluación del aprendizaje*, PC11 *Gestión de las Prácticas externas* y PC12 *Análisis y medición de los resultados de la formación*.

El proceso PC02 será de aplicación en la revisión y control del plan de estudios de la oferta formativa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, para lo que tendrá en cuenta el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

El proceso de garantía de calidad de los programas formativos recaerá fundamentalmente en la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro, que elaborará un plan de trabajo en el que recogerá y analizará los niveles de satisfacción, estableciendo los

indicadores de calidad. La Comisión de Garantía de la Calidad revisará el funcionamiento del programa formativo, dentro del proceso de revisión anual, a partir de los resultados académicos, de la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de interés, de la gestión de las incidencias y de los resultados obtenidos en el procedimiento de análisis y mejora continuos, así como de las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones por parte de las comisiones de Títulos del Centro.

A partir de los datos recopilados en cada uno de estos indicadores, la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro elaborará un informe y propondrá un Plan de Mejora para que la Comisión de Ordenación Académica en primera instancia y la Junta de Centro de forma definitiva lo tenga presenta a la hora de elaborar la Programación Docente del curso correspondiente. En este seguimiento interno se pondrá especial atención en comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, para lo que se tendrá en cuenta la Memoria presentada para la solicitud de verificación de la titulación y los criterios y directrices contenidos en dicho documento y las directrices generales para la aprobación de nuevos planes de estudios recogidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

El objeto del **procedimiento PC06** *Planificación y desarrollo de la enseñanza* es fijar el modo en que la Facultad de Filosofía y Letras proyecta y lleva a cabo la enseñanza de las distintas disciplinas de acuerdo con sus programas formativos y los objetivos fijados en los respectivos programas y guías docentes.

1. El Centro fija los grupos docentes, el calendario académico oficial y los horarios de las asignaturas que componen el plan de estudios del título correspondiente.
2. Los Departamentos con docencia en el Centro, y coordinados por la Comisión de Título, elaboran la programación docente de la oferta formativa, incluyendo las actividades docentes que se estimen necesarias para el conveniente desarrollo de las asignaturas, así como la asignación docente del profesorado.
3. La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro, a través de las Comisiones de Título, analiza las programaciones docentes elaboradas por los departamentos y comprueba que se ajustan a las normas y recomendaciones aprobadas por la Junta de Centro. En particular, se velará por que los resultados de aprendizaje vayan en consonancia con las competencias definidas para cada materia. Para ello, la Comisión de Garantía de la Calidad tendrá en cuenta la información suministrada por los indicadores relativos a la calidad de la docencia (encuestas de los alumnos, resultados del aprendizaje, etc.) y las recomendaciones del *Plan Anual de Mejora* (proceso PE05), que, según se establece en el proceso PE05, se habrá publicitado de forma adecuada. En caso de que exista algún desajuste, la Comisión de Garantía de la Calidad solicitará de los departamentos implicados la revisión de los aspectos que se consideren necesarios.

4. La Comisión de Ordenación Académica validará las programaciones. En caso de que exista algún desajuste, dicho órgano colegiado solicitará de los departamentos implicados la revisión de los aspectos que se consideren necesarios.
5. Una vez validadas todas las programaciones, se propone a la Junta de Centro su aprobación.
6. Una vez que la Junta de Centro aprueba la Programación Docente del curso siguiente, ésta se remite al Vicerrectorado de Ordenación Académica.
7. La herramienta informática utilizada para la elaboración de la Programación Docente se utilizará para su difusión pública, así como la página *web* del Centro
8. El seguimiento y coordinación de las programaciones docentes es llevado a cabo por la Comisión de Garantía de la Calidad, a través de las Comisiones de Título, y por la Comisión de Ordenación Académica.

El **procedimiento PC07 *Evaluación del aprendizaje*** será de aplicación tanto en la gestión como en la revisión del desarrollo de los diferentes métodos empleados en la evaluación de los estudiantes dentro de los programas formativos ligados a las titulaciones de las que el Centro es responsable

El Equipo de Decanal del Centro elabora una propuesta de calendario oficial de exámenes y la eleva a la Comisión de Ordenación Académica para su estudio. Los Consejos de Departamento discuten y aprueban las Guías Docentes de las diferentes asignaturas, que remite al centro para su aprobación. Dichas guías docentes incluyen el calendario de actividades de cada asignatura, previamente coordinado por el Vicedecano de Ordenación Académica y por las Comisiones de Título. A lo largo del curso, el centro proveerá los mecanismos necesarios para la correcta coordinación de las diferentes pruebas evaluativas de las asignaturas y la Comisión de Ordenación Académica velará por su cumplimiento.

La Comisión de Ordenación Académica estudia el calendario oficial de exámenes y las Guías Docentes de las titulaciones de las que es responsable, y en base a este análisis informa a la Junta de Centro que será la encargada de aprobarlas. Una vez aprobado se eleva a Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva y publicación.

El calendario de exámenes se publicará, a través de la *web* del Centro, con antelación suficiente para que el alumno tenga conocimiento del mismo.

Las pruebas se realizarán con las garantías necesarias para que el alumno tenga conocimiento de la normativa de la Universidad de Málaga.

Las calificaciones se comunicarán según los cauces establecidos por la normativa universitaria así como el procedimiento y los plazos para la revisión de los exámenes.

El proceso termina con la firma de las actas por parte del profesor responsable.

La participación de los grupos de interés se hará a través de la Comisión de Ordenación Académica, la Comisión de Garantía de la Calidad, la Junta de Centro y los Consejos de Departamento. La representatividad de estos órganos consta en el apartado 2.4.3 del capítulo 2 del Manual del SGC.

El **Procedimiento** PC11 *Gestión de las Prácticas externas* será de aplicación tanto en la gestión como en la revisión del desarrollo de las prácticas externas, incluidas en los Planes de Estudio de las titulaciones oficiales del Centro.

Implica, por tanto, a todas las personas que, individualmente por su cargo o actividad o formando parte de las Comisiones u Órganos de gobierno del Centro, realizan las actividades descritas.

La Comisión de prácticas de cada Título definirá los objetivos de las prácticas en empresa y del número de créditos, tipología y requisitos mínimos de dichas prácticas; para ello, tendrá en cuenta el plan de estudios, los perfiles de ingreso y egreso, el entorno profesional y las nuevas demandas relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior.

En la organización de las prácticas se deben tener en cuenta dos aspectos básicos: la búsqueda de empresas y el establecimiento de convenios con dichos centros. Dicha organización la llevará a cabo el órgano responsable de las prácticas en el Centro o titulación. En cuanto al establecimiento de Convenios el órgano responsable es el Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa.

La comisión responsable de las prácticas de la titulación preparará el material para informar y difundir el funcionamiento y organización de dichas prácticas.

Asimismo, la Comisión responsable de las prácticas de la titulación tendrá establecido un procedimiento sistematizado y objetivo para asignar a los estudiantes a cada una de las empresas, considerando la disponibilidad de las empresas y, en la medida de lo posible, la solicitud de los estudiantes, siempre que ello garantice la adquisición de las correspondientes competencias. Asimismo, le asignará un tutor (de empresa y de Universidad).

Antes del desarrollo de las prácticas externas la Comisión responsable de las prácticas llevará a cabo acciones de orientación a los estudiantes informando de los diferentes aspectos relacionados con dichas prácticas. La puesta en marcha de las

prácticas se llevará a cabo por los tutores (de empresa y del Centro) y los estudiantes. Los tutores deben tener en cuenta cómo solucionar los problemas que puedan surgir.

Durante el proceso de revisión y mejora de las prácticas en empresa: dentro de este apartado se recogerán evidencias (cuestionarios de opinión, indicadores, documentos...) para llevar a cabo un documento que recoja las mejoras de dicho proceso. Por último, se rendirán cuentas a los implicados y si se estima oportuno se modificarán y se implantarán mejoras.

La Comisión de Prácticas Externas de cada titulación revisará el funcionamiento de las prácticas a fin de poner en funcionamiento Acciones Correctivas en el caso de detectarse desviaciones. Asimismo, dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de la Calidad, se comprobará la consecución de los objetivos planteados, mediante el proceso PE05 *Medición, análisis y mejora continua*.

El objeto del **Procedimiento** PC12 *Análisis y medición de los resultados de la formación* es presentar cómo la Facultad de Filosofía y Letras garantiza que se miden y analizan los resultados de la formación, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés, así como si existen y cómo se gestionan los mecanismos de decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en el Centro.

Mediante el proceso PE05 *Medición, análisis y mejora continua*, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro establece y decide qué instrumentos se utilizarán para la medición de resultados tanto de formación, de la inserción laboral de los egresados, de la investigación, como de la satisfacción de los distintos grupos de interés; a saber: Estudiantes, Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, Egresados, Empleadores, Proveedores y la Sociedad.

La responsabilidad en la medición y análisis de los resultados recae en la misma Comisión de Garantía de la Calidad del Centro, asesorada por la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Málaga. Anualmente se hará público el informe-memoria de resultados, una vez aprobado en Junta de Centro.

La Unidad Técnica de Calidad será la responsable de asesorar al Centro en la definición de los indicadores y en el cálculo de los mismos, así como de apoyar técnicamente en la búsqueda de aquella información que dependa de órganos generales de la Universidad de Málaga.

Los datos obtenidos serán analizados por la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro. El Coordinador de Calidad elaborará un informe- memoria anual que será aprobado, si procede, por Junta de Centro.

La Unidad Técnica de Calidad será responsable de supervisar y verificar las Memorias de análisis de resultados.

La publicación del informe-memoria anual de resultados se hará mediante:

- *Web* del Centro.
- Formato físico registrado y archivado en Secretaría del Centro.

5.1.2.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

5.1.2.1- Reconocimiento académico de las actividades académicas realizadas por los estudiantes de la UMA enviados a universidades socias.

Para el reconocimiento de los estudios se tendrá en cuenta la Normativa aprobada por la Universidad de Málaga.

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborará la “Tabla de Reconocimiento” entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La “Tabla de Reconocimiento” deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente. Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del “Acta de Reconocimiento Académico”, y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El “Acta de Reconocimiento Académico” establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

5.1.2.2- Planificación y gestión de estudiantes propios y de acogida.

La Universidad de Málaga, con el apoyo del Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social ha diseñado y desarrollado los procedimientos PC02 (Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados) y PC03 (Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos), competencia del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y aprobados por Consejo de Gobierno de la UMA el día 30/04/08. Dichos procedimientos forman parte del Programa de Garantía de Calidad del Centro que se adjunta en formato PDF en el apartado nueve de esta Memoria.

Formalización de los convenios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de las normas reguladoras de la movilidad estudiantil, corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

A continuación se relacionan los **convenios suscritos** por la Universidad de Málaga en esta materia:

- Acuerdo destinado a todos los Centros con la Middlesex University
- Acuerdos Bilaterales Erasmus

PARTNER UNIVERSITY
Karl-Franzens Universität Graz
Université de Liège
Ernst-Mortiz-Arndt-Universität Greifswald
Universität Regensburg
Universität Trier
Université Lumière, Lyon II
Université de Paris-Nanterre, Paris X
Université de Reims Champagne-Ardenne
Université de Rennes I
Ethniko Kai Kapodistriako Panepistimio Athinon
Università degli Studi di Bari
Università degli Studi di Bologna
Università degli Studi di Genova
Università degli Studi di Milano-Bicocca
Università degli Studi di Napoli Federico II
Università degli Studi di la Sapienza
Università degli Studi Roma Tre
Università degli Studi di Salerno
Università degli Studi di Trieste
Università degli Studi Insubria Varese-Como
University of Bergen
Universidade do Minho

- Convenios de movilidad con Iberoamérica

A continuación se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos convenios para el intercambio de estudiantes:

UNIVERSIDAD
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México
Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México
Universidad de Colima, México
Universidad Autónoma de Guadalajara, México
Universidad Autónoma de Aguascalientes México
Universidad de Guanajuato, México
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México
La Salle, Cancún, México
Universidad del Noroeste, México
Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina
Universidad Mayor, Chile
Universidad de Santo Tomás, Chile
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú
Universidad de Puerto Rico Cayey
Universidad del Pacífico, Chile
Universidad de Concepción, Chile
Universidad Autónoma de Yucatán, México
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
Universidad EAFIT, Colombia
Universidad de Casa Grande, Ecuador
Universidades Sete de Setembro, Brasil

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- Convenios de movilidad con Norteamérica:
(pueden participar todas las titulaciones)

Miami State University	EE.UU.
Camosun College	CANADÁ
University of Montreal	CANADÁ
University of Guelph	CANADÁ
Wilfrid Laurier University	CANADÁ
Dalhousie University	CANADÁ
University of Regina Convenio marco general	CANADÁ
University of Calgary	CANADÁ
International Student Exchange Program (ISEP)	EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E / ISEP-I)
Georgia State University	EE.UU.
Dickinson College Carlisle	EE.UU.
The Institute for Study Abroad, Butler University in Indianapolis	EE.UU.

Procedimientos para la organización de la movilidad basados en la Normas reguladoras de la movilidad.

A) Alumnos recibidos procedentes de universidades socias.

Convocatoria.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, a la Rama de Conocimientos correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique Rama alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

Resolución de solicitudes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su "carta de aceptación", a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga,

Inscripción.

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º) Recepción en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, donde se les asignará un coordinador académico y se les entregará el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.
- 2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.
- 3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).

- 4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

Derechos.

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario.

Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno, representación y asesoramiento de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

Certificación de los estudios realizados.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

B) Alumnos de la Universidad de Málaga.

Compromiso previo de reconocimiento de estudios.

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva "Tabla de Reconocimiento" aprobada por la correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y

movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la "Tabla de Reconocimiento" de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).

La Facultad de Filosofía y Letras oferta los siguientes Programas de Movilidad: **Programa Sócrates / Erasmus (Europa), Programa Sicue / Séneca (España), Otros programas (Norteamérica, Iberoamérica, Europa y Asia)**

Para los Programas de movilidad, la Facultad de Filosofía y Letras tiene firmados los siguientes acuerdos:

-SÓCRATES/ERASMUS

D BREMEN01, Universität Bremen, Alemania
D BREMEN02, Technische Universität Dresden, Alemania
D BREMEN01, Ludwig-Maximilians-Universität München, Alemania
F AMIENS01, Université de Picardie Amiens, Francia
F AMIENS01, Université d'Angers, Francia
F AVIGNON01, Université d'Avignon et des Pays de Vaucluse (UAPV), Francia
F BORDEAU03, Université Michel de Montaigne Bordeaux 3, Francia
F CORTE01, Université de Corte-Pascal-Paoli, Francia
F LYON03, Université Jean Moulin, Lyon III, Francia
F MONTPEL03, Université Paul Valéry Montpellier III, Francia
F MULHOUS01, Université de Haute-Alsace, Francia
F NICE01, Université de Nice Sophia Antipolis, Francia
F PARIS003, Université de la Sorbonne Nouvelle, Paris III, Francia
F PARIS010, Université de Paris-Nanterre, Paris X, Francia
F RENNES01, Université de Rennes I, Francia
F TOURS01, Université de Tours, Francia
SIENA01, Università degli Studi di Siena I, Italia
VERONA01, Università degli Studi di Verona, Italia
UK LONDON031, Queen Mary, University of London, Reino Unido
UK LONDON097, Royal Holloway, University of London, Reino Unido
UK SOUTHAM01, University of Southampton, Reino Unido
UK BIRMING02, University of Birmingham, Reino Unido
UK COVENTR02, Coventry University, Reino Unido
UK EDINBUR01, University of Edinburgh, Reino Unido
UK WOLVERH01, University of Wolverhampton, Reino Unido
DK ALBORG01, Aalborg Universitet, Dinamarca
SF OULU01, Oulun Yliopisto, Finlandia
HU BUDAPES01, Eötvös Loránd Tudományegyetem, Hungría
IRL DUBLIN27, Dublin Institute of Technology, Irlanda

IRL LETTERK01, Letterkenny Institute of Technology, Irlanda
NL NIJMEGE01, Radboud Universiteit Nijmegen, Países Bajos
PL KRAKOW20, Tischner European University (Wyzsza Szkola Europejska im. Ks. Józefa Tischnera), Polonia
P FARO02, Universidade do Algarve, Portugal
CH GENEVE01, Université de Genève, Suiza

Programas Específicos por Titulaciones: Filología Inglesa

IRL GALWAY01, National University of Ireland, Galway, Irlanda
UK NEWCAST01, University of Newcastle Upon Tyne, Reino Unido
UK NEWCAST02, University of Northumbria at Newcastle, Reino Unido
UK SHEFFIE01, University of Sheffield, Reino Unido

-SICUE-SÉNECA, con las siguientes Universidades españolas: Filología Inglesa

- Universidad de Almería
- Universidad de Barcelona
- Universidad de Castilla-La Mancha (Ciudad Real)
- Universidad de Córdoba
- Universidad de La Coruña
- Universidad de Extremadura (Cáceres)
- Universidad de Huelva
- Universidad de Jaén
- Universidad de La Laguna (Tenerife)
- Universidad Autónoma de Madrid
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Universidad de Oviedo
- Universidad de La Rioja
- Universidad Rovira i Virgili (Tarragona)
- Universidad de Santiago de Compostela